



## **San José, 21 de octubre de 1949.-**

Proyecto de decreto sobre modificaciones en los cordones de las veredas, ochavamientos, construcción de veredas que se incorporan al Reglamento Municipal de Construcción vigente. La Comisión designada para el estudio de estos obrados le introduce algunas modificaciones en el Art. 6° y 8°, suprimiendo el Art. 11 y 26. Puesto en consideración general, es aprobado. En particular son aprobados los siguientes artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, en el 6° se le agrega lo siguiente “Cuando se haga una curva, en lugar de la ochava, su parte saliente, será tangente interior, en su punto medio, a la ochava que corresponda. El 7° y el 8° se modifica, en lugar de tres metros cincuenta centímetros como dice el proyecto dirá tres metros. El 9°, 10°, suprimiendo el 11°. El 12° pasa a ser 11° que se le agrega el siguiente inciso: Quedan exceptuados de esta obligación los propietarios que actualmente tengan veredas con baldosas labradas, los que podrán ensancharlas con materiales similares con materiales similares. El 13° queda 12° y así correlativamente fueron aprobados hasta el 24° inclusive. El 25° queda redactado de la siguiente manera: Se acuerda a los propietarios un plazo de seis meses para la construcción de veredas y un año para el ochavamiento de las propiedades dispuestas en esta ordenanza. Si vencido el plazo de la referencia sin que hubiere sido dado cumplimiento, por ese solo hecho los propietarios caerán en mora sin necesidad de protesto, protesta ni interpelación judicial alguna. En ese caso la Intendencia Municipal podrá a su elección acordar un nuevo plazo a los propietarios no mayor de los fijados en este decreto o ejecutar los trabajos ya sea directamente o por medio de constructores previa solicitud de precios. Los costos de los trabajos afectarán con derecho real a la propiedad beneficiada. La Intendencia reglamentará el procedimiento del cobro así como el interés que se fijará a la cantidad insumida en la obra. El 26°, 27° y 28° también fueron aprobados.



RESOLUCIÓN: La Junta, por unanimidad, resuelve: Apruébase el presente proyecto con las modificaciones introducidas por la Comisión dictaminante y vuelva al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.-seba

Salvador Estradé  
Presidente

Juan Menéndez del Pino  
Secretario